

**Expediente nº:** JGL/1

**Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local**

**Procedimiento:** Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

**Día y hora de la reunión:** 19/07/2019, a las 13 horas

**Lugar de celebración:** Sala de Comisiones

**Asistentes:** Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Primer Tnte. de Alcalde: D. José Antonio Pardo Castro

Segundo Tnte. de Alcalde D. Luis Miguel Grande Manzano

Tercer Tnte. de Alcalde D<sup>a</sup> Sara Aparicio Pérez

**Ausentes:**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO. LICENCIAS**

**1.1.-** Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en el Polígono 2 Parcela 75 del catastro de rústica de esta localidad con referencia catastral 10059A002000750000XP que promueve Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., que consisten en **AMPLIACIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA DE 45 Kv Y DE POTENCIA POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL T-2 220/45 Kv EN LA ST CASATEJADA** con un presupuesto de ejecución material de 1.729.026,39 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Vista la Resolución de de 10 de junio de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, por la que se otorga Autorización Administrativa Previa a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA DE 45 KV Y DE POTENCIA POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL T-2 220/45 KV EN LA ST CASATEJADA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 175.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la realización de obras consistentes en **AMPLIACIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA DE 45 Kv Y DE POTENCIA POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL T-2 220/45 Kv EN LA ST CASATEJADA** con un presupuesto de ejecución material de 1.729.026,39 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- Deberá cumplir con las condiciones que se señalan en la Resolución de de 10 de junio de 2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, por la que se otorga Autorización Administrativa Previa a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA DE 45 KV Y DE POTENCIA POR SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL T-2 220/45 KV ENLA ST CASATEJADA

Cuarto.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**1.2.-** Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle San Gregorio núm. 4 y con referencia catastral 0587711K7108N0001II que promueve D. Daniel Avis Vaquero, que consisten en **CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA** con un presupuesto de ejecución material de 8.217,17 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D. Daniel Avis Vaquero para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA** con un presupuesto de ejecución material de 8.217,17 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima

de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**1.3.-** Se da cuenta del expediente de referencia, que promueven D. Francisco Javier Gómez Nuevo y otros, de solicitud de DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA para formalizar la segregación registral por constituir ya fincas independientes desde el punto de vista catastral y urbanístico, de las siguientes parcelas: Parcela 138 del Polígono 501 con referencia catastral 10059A501001380000ZR y Parcela 10138 del Polígono 501 con referencia catastral 10059A501101380000ZH

Visto los informes técnico y jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Examinada la documentación que la acompaña y por unanimidad, se acuerda:

Primero. Efectuar DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA para formalizar la segregación registral por constituir ya fincas independientes desde el punto de vista catastral y urbanístico, de las siguientes parcelas: Parcela 138 del Polígono 501 con referencia catastral 10059A501001380000ZR y Parcela 10138 del Polígono 501 con referencia catastral 10059A501101380000ZH

Segundo.- La presente declaración es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Tercero.- Notificar la presente declaración a los interesados con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

## SEGUNDO. PAGOS Y FACTURAS.

Se da cuenta de la relación de pagos y facturas con indicación de la obra o servicio a la que habrían sido destinadas

Sometido a votación el asunto, por unanimidad se acuerda la aprobación de los siguientes pagos y facturas:

PROVEEDOR / ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EN €
CARPINTERIA METAVILA	PREMIO FEMINAS 24H FUTBOL SALA	100,00 €
CLAUDIO CARRASCO TORRES	FRA. Nº 0090	767,74 €
AGROQUIMICOS LUNA, S.L.	FRA. DDD19 132	620,92 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº 190733	688,97 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº 190641	381,08 €
BENJAMIN CAMPOS REVIRIEGO	FRA. Nº 08	318,00 €
BENJAMIN CAMPOS REVIRIEGO	FRA. Nº 07	1.281,54 €
PROTEX	FRA. Nº10/BT/072/19-F	317,02 €
COMERCIAL DE RECAMBIOS REYSER	FRA. Nº 001 11983	3.279,72 €
JOSE CARLOS RIVERA GARCIA	FRA. Nº 04	5.626,50 €
WURTH ESPAÑA, S.A.	FRA. Nº 4042783041	696,96 €
TEPRO CONSULTORES AGRICOLAS, S.L.	FRA. Nº 100192.000002	4.356,00 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº S2086	703,74 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 259	1.046,05 €
MIGUEL ANGEL SARRO ALBARRAN	FRA. Nº 000070	181,50 €
COMERCIAL COMAEX, S.L.	FRA. NºALQ 24901	160,93 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº 190805	1.030,44 €
ARCO IRIS, S.L.U.	FRA. Nº 428	895,69 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.	FRA. Nº FV19/2829	145,05 €
JESUS MARIA BASTOS GINARTE	FRA. Nº 001/000129	58,08 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTEC.S.A.U.	FRA. Nº 19F00281	264,99 €
SIXTO DEL CASTILLO PASCUAL	FRA. Nº19/026	127,05 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 301	385,39 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 192221	31,07 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 192222	1.340,72 €
ISAMAR BIOTECNOLOGIA, S.L.	FRA. Nº 19/00652	639,39 €
EL SECRETARIO, S.L.	FRA. Nº INI/101900212	633,98 €
VESTA SUPPLIES, S.L.	FRA. Nº 8001955	1.081,64 €
SIXTO DEL CASTILLO PASCUAL	FRA. Nº19/027	123,78 €
SIXTO DEL CASTILLO PASCUAL	FRA. Nº19/028	72,60 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº 190886	32,07 €
MOTO NEUMA, S.L.	FRA. Nº19/000797	27,53 €
MAQ. AGRICOLA FRAILE, S.L.	FRA. Nº F2/190476	181,75 €
CLEMENTE GONZALEZ, S.L.	FRA. Nº A/1 1906141	547,86 €
GESPESA	FRA. FIERV19-001828	447,08 €
AGROQUIMICOS LUNA, S.L.	FRA. Nº TY19 1347	46,89 €
LUCIANO MASA BURCIO	FRA. Nº 64	655,82 €
BEATRIZ DIAZ CERRATO	FRA. Nº 5	520,34 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº 1671	268,63 €
CIAL. AGRICOLA PEREZ REYES, S.L.U.	FRA. Nº 735	53,24 €
COMERCIAL COMAEX, S.L.	FRA. Nº ALQ 24965	490,05 €
EXTREMEÑA DE RIEGOS Y PISCINAS	FRA. Nº 000222	1.077,23 €
SERGIO SALVADOR MARTIN	FRA. Nº 63	1.473,17 €
JESUS FERNANDEZ SANTOS	FRA. 190	439,37 €
JESUS FERNANDEZ SANTOS	FRA. 188	458,87 €
JESUS FERNANDEZ SANTOS	FRA. 187	106,00 €
BURCIO PEREZ HORMIGONES, S.L.U.	FRA. Nº 2019220	892,98 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	FRA. Nº 9002109822	1.031,43 €
RCD JINCARO, S.L.	FRA. Nº 2019 116	198,00 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 351	412,91 €
BOSQUE URBANO, S.L.	FRA. Nº 0000273	96,80 €

ART. FIESTA Y REGALOS MURILLO, S.L.	FRA. Nº 2019/A/190828	407,17 €
JAVIER NUEVO MUÑOZ	FRA. Nº 12	2.940,30 €
WURTH ESPAÑA, S.A.	FRA. Nº 4042915255	696,96 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTEC.S.A.U.	FRA. Nº 19G00073	795,70 €
ROSA ASOROY DURAN	FRA. Nº 192019	182,87 €
AUPEX	FRA. Nº 20190224	1.900,00 €
EL SECRETARIO, S.L.	FRA. Nº INI/101900574	108,90 €
JESUS MARIA BASTOS GINARTE	FRA. Nº 001/000143	68,97 €
JESUS MARIA BASTOS GINARTE	FRA. Nº 001/000144	58,08 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 411	412,91 €
RCD JINCARO, S.L.	FRA. Nº 2019 124	145,20 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTEC.S.A.U.	FRA. Nº 19G00198	348,48 €
COMERCIAL COMAEX, S.L.	FRA. NºALQ 25033	701,80 €
<b>TOTAL</b>		<b>45.581,90 euros</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**